



DECRETO N° **371**

TEMUCO, **10 MAR. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 46 el 24 de Febrero de 2016, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2624
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO MEF
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN 1351
Nombre Del Contribuyente	: RESTAURANT JULIO CESAR POBLETE GARCÍA E.I.R.L.
Rut	: 76.338.246-K
Dirección Particular	: AVDA. CAUPOLICAN 1351
Fecha De Solicitud	: 08.03.2016
Otorgación N°	: 05
Fecha	: 08.03.2016
Rol Avalúo	: 584 - 18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

RSR/LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1027481